



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## **COMISIÓN DE SALUD**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.**

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.**

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen diversas iniciativas que reforman la Ley General de Salud en materia de donación y trasplante de órganos; a cargo de diputadas y diputados de diversos Grupos Parlamentarios integrantes de esta Asamblea del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura.

Una vez recibidas por esta Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, de esta manera la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84 85, 157 numeral I, fracción I y 158 numeral I fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

### METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

### I. ANTECEDENTES

a) Con fecha 12 de septiembre de 2019, la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la iniciativa que reforma los artículos 322, 324 y 329; y se adiciona una fracción VII al artículo 338, todos de la Ley General de Salud, en materia de Registro Nacional de Donadores Voluntarios.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

b) Con fecha 24 de septiembre de 2019, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, integrantes de



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

la LXIV Legislatura, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación altruista de órganos y tejidos con fines de trasplante.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

c) Con fecha 6 de abril de 2020, la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado Coordinador Arturo Escobar y Vega en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma diversas modificaciones a la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

d) Con fecha 15 de septiembre de 2020, el diputado Ulises García Soto, del Grupo Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 320, 321, 324 de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

e) Con fecha 13 de octubre de 2020, la diputada Miroslava Sánchez Galván, diputada del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplantes de órganos.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

f) Con fecha 13 de enero de 2021, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II, de la Constitución Política local, hizo llegar a este Honorable Congreso de la Unión una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 320, 322, 324, 326 y 328 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

g) Con fecha 3 de marzo de 2021, el Congreso del Estado de Jalisco (Congresos Locales) en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II, de la Constitución Política local, hizo llegar a este Honorable Congreso de la Unión una iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 322, 324 y 336 de la Ley General de Salud.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

a) Respecto de la iniciativa de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, mismos que presentaron la iniciativa que reforma los artículos 322, 324 y 329; y se adiciona una fracción VII al artículo 338, todos de la Ley General de Salud, en materia de Registro Nacional de Donadores Voluntarios

La iniciativa destaca que los avances científicos y tecnológicos, particularmente en el campo de la medicina, han contribuido a mejorar la denominada medicina de trasplantes.

Realiza un recuento del desarrollo de los trasplantes en México, donde se realizó el primer trasplante de córnea en 1958, en 1963 el primero de riñón, proveniente de donador fallecido y en 1967 se creó el Programa Nacional de Trasplantes en la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia en coordinación con el Instituto Nacional de la Nutrición, y posteriormente en este mismo Instituto se inauguró la Unidad de Trasplantes.

En el año de 1984 se publicó la Ley General de Salud, en donde por primera vez se legisló en materia de donación de órganos, medicina de trasplantes y muerte cerebral, en el Título XIV de la citada legislación, luego en 1985 tuvo lugar el primer



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

trasplante de hígado; en 1987 se llevó a cabo el de páncreas y en 1988 el de corazón.

En el año de 1987, se reformó la Ley General de Salud y se sentaron las bases para la realización de trasplantes, se implementaron normas técnicas, se creó el Programa y el Registro Nacional de Trasplantes. La Norma Técnica 323 para la Disposición de Órganos y Tejidos de Seres Humanos con Fines Terapéuticos de 1988 fue decretada con el objeto de uniformar los criterios de operación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud. Se sentaron bases de coordinación entre la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (1989) y entre la primera y la Procuraduría General de la República (1991).

En 1991 se consolidaron los trasplantes altruistas como medio para disminuir la tasa de mortandad y se redujo de doce a seis horas el periodo para comprobar los signos de muerte, con lo cual se estableció el término de muerte cerebral, previsión de suma importancia para el caso de donación cadavérica. En 1994 la Secretaría de Salud emitió la Norma Oficial Mexicana de Emergencia para la Disposición de Órganos y Tejidos de Seres Humanos con Fines Terapéuticos.

Dentro de los esfuerzos normativos recientes en esta materia, destacan: la creación del Consejo Nacional de Trasplantes en enero de 1999 y la reforma a la Ley General de Salud, en su Título XIV, referente a la "Donación, trasplantes y pérdida de la vida", publicada el 26 de mayo del 2001 en el Diario Oficial de la Federación, que crea el Centro Nacional de Trasplantes, regula la donación de órganos y actualiza el marco jurídico para que las técnicas de medicina de trasplantes, beneficien a todos los mexicanos.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Señala que, actualmente en nuestro país, no se tiene una cultura sobre la importancia de la donación de órganos, que ayudará a salvar miles de vidas y sobre todo proporcionar calidad de vida a las personas que son trasplantadas. En nuestro país, en 2017 había 3.9 donantes por cada millón de personas; en 2018, de acuerdo con datos del Centro Nacional de Trasplantes, se hicieron 7 mil 583 trasplantes; sin embargo, había 21 mil 893 enfermos en espera de un trasplante; es decir, la demanda supera tres veces a la oferta.

Durante ese año, del total de personas que buscaban un riñón representaba el mayor número, con 15 mil 72. Para el segundo trimestre de 2019, los ciudadanos en espera de un órgano eran 22 mil 290 y nuevamente el trasplante de riñón ocupaba el primer lugar, con 15 mil 939 personas en espera, seguido de las que necesitan una córnea, 5 mil 988.

Sin embargo, señala que nos encontramos con un problema que se puede resolver a través la propuesta de un Registro Nacional de Donadores Voluntarios, toda vez que cada uno de los estados que forman parte de la República Mexicana, cuentan con su propio Registro, lo que provoca que no se tengan cifras exactas del número de donadores que existen en México, además de un retraso en la información de cuando existen órganos susceptibles de ser donados, lo que se traduce en pérdida de vidas y una mayor utilización de recursos, que bien pueden ser aprovechados en favor de los ciudadanos.

Se busca incluir en la Ley General de Salud la figura del Registro Nacional de Donadores Voluntarios, el cual estará bajo la dirección del Centro Nacional de Trasplantes, que es la autoridad máxima en esta materia, con este registro se pretende fomentar la cultura de la donación de órganos y tejidos con fines de



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

trasplante, a través de una plataforma en línea, la cual facilitará en gran medida que los ciudadanos realicen el registro de su voluntad de donar sus órganos y/o tejidos.

Además, se pretende que los coordinadores hospitalarios de donación tengan acceso a este sistema, para realizar la consulta sobre el registro de una persona determinada una vez que fallece en un hospital y derivado de esta consulta se encuentre en posibilidades de donar sus órganos y tejidos con fines de trasplante.

Finalmente que el Registro Nacional de Donadores Voluntarios pretende ser un mecanismo que puede ser efectivo y eficiente para acceder a toda la población y fomentar en todos los mexicanos la cultura de registro de la voluntad de los ciudadanos de donar sus órganos y/o tejidos.

b) La iniciativa presentada por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación altruista de órganos y tejidos con fines de trasplante.

La iniciativa destaca de su exposición de motivos que la donación de órganos para trasplante permite salvar vidas. Desafortunadamente, la disponibilidad de órganos vitales para trasplante es un problema evidente en nuestro país, que se constata en los registros de espera de todas las instituciones de salud del país, en los cuales, se estima que existe también un importante sub-registro.

La demanda de órganos con fines de trasplante ha aumentado en las últimas décadas como producto de la aparición de nuevas aplicaciones terapéuticas, los



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

adelantos de la cirugía y la medicina, tales como la obtención de fármacos inmunosupresores; gracias a ello, ahora es posible trasplantar órganos con éxito, lo que ha permitido salvar innumerables vidas en todo el mundo.

Sin embargo, señala que lamentablemente, en nuestro país, existen múltiples factores limitantes de la donación, mismos que provocan una grave escasez de órganos disponibles para trasplantes, por ello, la necesidad de fortalecer y generar mecanismos eficaces que promuevan la donación de órganos, que fortalezcan las capacidades institucionales y normativas, así como las organizacionales, entre otras.

De acuerdo con datos arrojados por el Centro Nacional de Trasplantes, en 2018, alrededor de 22 mil 532 personas estaban en espera de recibir algún trasplante de órgano que les permita tener una esperanza de vida y/o mejorar su calidad, desafortunadamente esta cifra va en aumento día a día, y la espera se va alargando.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda que la cifra de donaciones de órganos sea de 20 por cada millón de habitantes, mientras que, en nuestro país, al año se logran en promedio 5 por cada millón de habitantes.

Por ello, se requiere de un nuevo y renovado enfoque en las políticas públicas que promuevan y fomenten de manera eficaz la donación, para lo cual es necesario generar la base jurídica que le dé sustento.

Señala la importancia de revisar cuáles son los principales aspectos que limitan la donación de órganos con fines de trasplantes; la falta de información sobre diversos aspectos del proceso de donación.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

La desinformación y el desconocimiento genera una gran incertidumbre y desconfianza en el proceso del trasplante, por ello, es necesario informar y educar tanto al personal sanitario, como a la población en general, a fin de combatir las actitudes negativas respecto a la donación.

La donación de órganos requiere de la voluntad y el convencimiento de que es un medio por el cual se puede ofrecer vida a otras personas; pero es necesario crear una cultura solidaria hacia la donación de órganos; ello implica informar e informarse, educar y educarse para tomar conciencia sobre la importancia de donar los órganos y de respetar la voluntad de las personas que sí desean donarlos.

Para ello se deben establecer mecanismos con criterios transparentes y públicos, para informar y erradicar la desconfianza que aún prevalece en la sociedad al respecto, de manera que, quienes acepten donar sus órganos, lo hagan con plena confianza en el proceso y en las instituciones responsables, ya que éstas deben contar con la solvencia técnica y ética en todos los procesos.

La iniciativa busca entonces fortalecer los mecanismos jurídicos que permitan al Estado mexicanos formular e instrumentar una política pública para incrementar la disposición de órganos y tejidos para trasplante; se introduce en la Ley la base jurídica a partir de la cual se contará con los mecanismos jurídicos para fomentar la donación de órganos.

La propuesta busca fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Salud en la materia, al establecer y dirigir las políticas en salud en materia de promoción y fomento a la donación; mismas que realizará a través del Centro Nacional de



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Trasplantes, además de establecer los convenios con las autoridades que corresponda, a fin de que los trámites que involucren el proceso de donación y procuración de órganos y tejidos con fines de trasplante, sean considerados prioritarios y de resolución expedita.

La política en materia de donación y trasplantes se guiará por los principios de voluntad, autonomía y respeto a la dignidad humana; además tener carácter solidario, voluntario y altruista, y debe resguardarse su confidencialidad y privacidad.

El Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo el Programa Nacional de Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante. Es decir, diseñará e implementará dicho Programa. Además, establecerá los procesos de vigilancia y seguridad para que la manifestación de la voluntad de las personas de donar sus órganos con fines de trasplante.

Establece que el Centro Nacional de Trasplantes emitirá las normas y lineamientos para la promoción y fomento a la donación de órganos, tejidos y células; y establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para vincular la donación con los procesos de procuración, preservación, disposición y trasplante de órganos y tejidos.

También que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno otorgaran todas las facilidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para para la realización de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Las reformas y adiciones que se proponen a la Ley General de Salud buscan promover en la sociedad una cultura de la donación de órganos y tejidos, permita una mayor disposición de éstos fines de trasplante, de manera que podamos mejorar la expectativa y calidad de vida de miles de personas que se encuentran a la espera de un donador de vida.

c) La iniciativa presentada por la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado Coordinador Arturo Escobar y Vega en representación de los Diputados del Grupo del PVEM, tiene como propuesta diversas modificaciones a la Ley General de Salud en la materia.

La iniciativa señala que los trasplantes de órganos y tejidos, constituyen el avance terapéutico más importante en los últimos 50 años en el campo de las ciencias de la salud. Su logro ha involucrado a prácticamente todas las especialidades de la medicina moderna.

No obstante, reconoce que es necesario extender la cultura de la donación en el país, lo cual sigue siendo el principal reto. Señala que el proceso de la donación de órganos y tejidos sigue requiriendo que sea revisado con minuciosidad para lograr reducir el número de personas que siguen esperando convertirse en receptores.

Por lo que, mediante la iniciativa propuesta señala que, ante la larga lista de espera para donación se debe garantizar que la asignación de órganos no se vea sesgada por cuestiones de raza, religión, edad o nivel socioeconómico o incluso por el grado en que pueda ser útil una persona dentro de la sociedad.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Por lo que propone reformar el artículo 316 para establecer que la selección de disponentes y receptores para trasplante deberá realizarse de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, a través de criterios claros y adecuadamente razonados, bajo un principio de equidad, que no sea discriminatorio ni utilitario, en estricto apego a los derechos humanos.

De igual forma, que en los casos en que la pérdida de la vida del donador se encuentre relacionada con la investigación de un delito es necesario dar vista al Ministerio público.

Para realizar la procuración de órganos y tejidos es de vital importancia que los coordinadores de cada uno de los establecimientos de salud que cuenten con licencia sanitaria para realizar la procuración de órganos y tejidos.

De la misma manera, señala que es necesario que los Agentes del Ministerio Público de las Entidades Federativas, reciban capacitación para que de forma precisa se realicen los trámites administrativos necesarios y que el documento por medio del cual emiten su pronunciamiento de no interferencia, sea entregado de forma pronta y prioritaria.

Por otro lado, las organizaciones civiles cubren una gran variedad de temas y ámbitos que definen su trabajo y desarrollo. Su papel es de gran importancia ya que ofrecen programas de apoyo a pacientes y sus familias mediante la provisión de recursos materiales, económicos o de asesorías y apoyos psicológicos, legales, sociales y de educación para la salud, que les permiten manejar con mayor éxito el trasplante y su tratamiento.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

En virtud de lo anterior, propone reconocer la participación que éstas tienen en el proceso, manteniendo un vínculo entre la sociedad y las instituciones que favorezca la orientación del trabajo conjunto en el marco del conocimiento científico y dentro de una actuación ética y legal. Además, que la Secretaria de Salud sea impulsora constante de la especialización en la materia.

Se propone que las entidades federativas en la medida de lo posible busquen establecer al menos un banco para almacenar y preservar cada uno de los tejidos y órganos más utilizados en trasplantes médicos.

Por último, establece la obligatoriedad de las autoridades para facilitar y garantizar el acceso a las terapias correspondientes.

Concluye que es ante los problemas que nuestro sistema de salud se enfrenta en materia de depósito y donación de órganos es pertinente que la legislación se modifique para dar lugar a optimizar los procesos y la capacitación de personal médico.

d) Con fecha 15 de septiembre de 2020, el diputado Ulises García Soto, del Grupo Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 320, 321, 324 de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos, en la cual se propone lo siguiente.

La donación y trasplante de órganos, son acciones gratificantes para una persona con alguna enfermedad que necesita un corazón, riñón, hígado, sangre, córneas, entre otras, para así tener una segunda oportunidad de continuar con vida.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha creado campañas, con la finalidad de invitar a los países miembros a crear políticas de salud en materia de donación de células, tejidos y órganos. Es por eso que la OMS, creó principios rectores con la finalidad de proporcionar un marco ético para llevar a cabo la donación y trasplantes de células, tejidos y órganos, los Principios rectores son los siguientes:

Principio 1. Podrán extraerse células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas si se obtiene el consentimiento y además no debería haber razones para pensar que la persona fallecida se oponía a donar.

Principio 2. Los médicos que hayan determinado la muerte de una donante potencia, no deberán participar en el proceso del trasplante.

Principio 3. Las donaciones de personas fallecidas deberán realizarse hasta alcanzar su máximo potencial terapéutico, las donaciones de personas vivas, deberá realizarse bajo consentimiento informado y voluntario.

Principio 4. Se deberá proteger a los menores de edad y personas con alguna discapacidad y no se deberá extraer órganos de los mencionados, a excepción de ciertas legislaciones nacionales.

Principio 5. La donación de células, tejidos y órganos no deberá darse bajo ningún pago monetario, además deberá prohibirse la compra y venta de las células, tejidos u órganos.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Principio 6. Se podrá hacer promoción de la donación altruista de órganos.

Principio 7. Los médicos y profesionales de la salud no deberán participar en el procedimiento de trasplante si es que se sabe del conocimiento que no fue una donación voluntaria.

Principio 8. Los profesionales de salud no deberán de tener remuneraciones excesivas por el trasplante.

Principio 9. La asignación de órganos, células y tejidos deberá cumplir criterios clínicos y normas éticas.

Principio 10. Es importante realizar procedimientos de calidad, que sean seguros y eficaces tanto a los donantes como a los receptores, con el fin de garantizarles buena salud.

Principio 11. Las actividades de donación y trasplante, deberán ser transparentes y abiertas, garantizando la protección de los datos personales.

Destaca que actualmente, la Ley General de Salud, que describe el procedimiento para la donación, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona que en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Considera que el trasplante puede considerarse como un tratamiento definitivo para curar alguna enfermedad, puesto que al donar un órgano puede reducir e incluso eliminar la función del órgano que está poniendo en riesgo la vida.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Por ello, la iniciativa tiene como finalidad modificar la Ley General de Salud, a fin de que no sea necesario expresar la voluntad para ser donadores, cambiando así el paradigma de la donación de órganos en el país, para que sólo aquellas personas que no desean ser donantes en muerte, tengan que manifestar su negativa de manera expresa, con lo que se espera que muchos pacientes sean beneficiados y se mejore la calidad de vida de miles de personas.

Los factores culturales, religiosos, éticos, entre otros han intervenido en la decisión de una persona para ser donador, e incluso hay mitos que se generan en torno a la donación; por ello resulta importante adquirir una cultura sobre la donación de órganos.

Por ello, se pretende adicionar que a menos de que haya manifestado su deseo de no ser donador antes de fallecer, se le considerará como donador potencial, para que alguno de sus órganos, puedan ser trasplantados a alguien que lo necesite.

Además, se incorpora un párrafo en el que se explica que los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o tutela de un menor de edad, serán los que puedan negarse a la donación de órganos de un menor fallecido o de médula ósea, en el entendido que es el único tejido permitido donar a menores en vida.

Finalmente, adiciona que el documento por el que se manifieste la negativa para no ser donador, podrá ser privado o público y que este tendrá que estar firmado, esto con el fin de hacer transparente el proceso. Con esta medida lo que se busca es no hacer complicado el trámite de una negativa a donar órganos, ya que un documento privado puede protocolizarse de forma sencilla según lo establece la normativa civil.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

e) La iniciativa presentada por la diputada Miroslava Sánchez Galván, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplantes de órganos, señala que la donación y trasplante de órganos son, en la actualidad, una importante herramienta médica que permite incrementar la esperanza de vida de pacientes que padecen de enfermedades crónico degenerativas o que, como resultado de accidentes, requieren de esos procedimientos para salvar la vida o continuar desarrollando sus actividades cotidianas como lo habían estado haciendo hasta el advenimiento de un hecho fortuito.

Lamenta que en nuestro país lo que se conoce como “cultura de la donación” no es una práctica común y tampoco se encuentra muy difundida y arraigada en la mayoría de la población, motivo por el que existe un elevado número de pacientes en espera de un trasplante de órgano pueden pasar años esperando una donación.

Concretar la donación enfrenta una gran problemática relacionada con la falta de información que impide que las personas realicen los requisitos y formalidades de que dispone la legislación vigente para permitir la donación de órganos una vez haya acontecido la muerte, bien por decisión expresa del donante potencial o bien por negativa de los familiares del fallecido.

Señala que el Reporte Anual 2019 de Donación y Trasplantes en México, refiere que los cuatro órganos con mayor número de receptores en espera, estos son: riñón, cornea, hígado y corazón. Por otro lado, respecto al número de donantes muertos, las cifras reportadas también muestran tendencias negativas entre el año



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

2018 y el 1019, siendo que para el caso de donantes fallecidos por paro cardíaco irreversible esté pasó de 2021 donantes en 2018 a 1928 donantes en 2019 (93 menos), en tanto que para donantes fallecidos por muerte encefálica pasó de 579 donantes en 2018 a 565 donantes en 2019 (14 menos); en total, el número de donaciones de personas fallecidas pasó de 2600 donadores en 2018 a 2493 donadores en 2019 (107 menos).

Por ello señala que las reformas a la Ley General de Salud en materia de trasplantes, buscan facilitar el que más personas tengan, en caso de así haberlo decidido, puedan convertirse en donadores bien vivos o, en su caso, una vez que hayan fallecido.

La iniciativa plantea eliminar del cuerpo de la ley aquellas formalidades legales que lejos de ayudar a promover una cultura de la donación y facilitar la voluntad de una persona que ha decidido convertirse en donador una vez haya fallecido, dificultan la materialización de tal decisión en perjuicio no solo del donador y su capacidad jurídica sino también en detrimento del derecho a la salud y a la vida de los pacientes potenciales receptores de los órganos objeto de la donación.

Se propone el uso de un documento en el que se exprese claramente que la decisión de donar es voluntaria y a título gratuito, pero sin las formalidades que actualmente existen en la legislación y que desincentivan que más personas se animen a ser donadores.

Por otra parte, se establece la posibilidad de que las instituciones que se encarguen de la obtención o extracción de un órgano donado puedan recuperar los costos derivados del procedimiento de obtención o extracción, se pretende acotar de forma



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

clara quienes serán responsables de cubrir dichos gastos, lo anterior con el ánimo de dar certeza jurídica a los establecimientos que lleven a cabo la obtención o extracción del órgano recuperarán los gastos derivados del procedimiento respectivo.

Por ello, propone:

Reformar las fracciones I y III del artículo 313 de la Ley General de Salud a efecto de precisar los alcances del control sanitario competencia de la Secretaría de Salud y hacer armónica la redacción de estas dos porciones normativas a través de la uniformidad de las voces en ellas incluidas, como puede apreciarse en el siguiente cuadro comparativo:

Reforma la porción final del artículo 314 Bis1, a efecto de acotar que serán objeto de protección los datos personales de donantes y receptores, ello con la finalidad de dar mayor certeza, tanto a donadores como a pacientes receptores, de que sus datos personales estarán debidamente protegidos.

Respecto a la donación expresa y la manifestación de voluntad del donador, se plantea reformar el artículo 322 a efecto de incorporar una porción en la que se considere que ésta podrá manifestarse de forma verbal, además de estar expresada por escrito como actualmente se considera, cuando el donador se encuentre hospitalizado y decida, en ese momento, donar uno o varios órganos.

Reforma el artículo 327 párrafo segundo, para que sean cubiertos los costos de los gastos erogados con motivo de los procedimientos de donación y trasplante, se



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

propone incluir el cobro de los gastos erogados por la institución en la que se realizó el procedimiento de extracción de los órganos donados.

En el artículo 332 se propone sumar a la voz “representantes legales” las voces “padres” y “tutores”, que expresan las figuras jurídicas reconocidas por la legislación civil y que son de uso común, además de que, en esencia, los padres o en su ausencia, los tutores legales, son quienes ejercen la representación legal de los menores de edad.

Reforma al artículo 333, plantea en relación a la fracción VI inciso b) incorporar la opción, en favor del donante, de elegir entre otorgar su consentimiento para donar bien ante notario público o bien a través del formato del documento que al efecto haya sido expedido por el Cenatra, tal y como lo señala el segundo párrafo del artículo 329 de la propia Ley.

La reforma al artículo 335 Bis *in fine* es armónica con la propuesta de adición de un párrafo segundo al artículo 328 de la Ley General de Salud, relativa a la intervención del ministerio público y la autoridad judicial en el procedimiento de extracción de órganos y tejidos para trasplantes, se acota que el objeto de que las autoridades involucradas y el personal sanitario con la debida diligencia y oportunidad sea el de garantizar la viabilidad de la donación y evitar la pérdida de los órganos y tejidos.

La reforma del artículo 337, relativo al traslado de los órganos y tejidos destinados a trasplantes, se plantea incorporar al párrafo primero el que las autoridades de la Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, brinden las facilidades y la colaboración que resulten necesarias para el traslado de los órganos y tejidos, ello a efecto de que se garantice el apoyo necesario para concretar el que los



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

órganos y tejidos lleguen de forma oportuna al lugar donde se concretará el trasplante.

La reforma a la fracción VI del artículo 338, plantea incorporar el supuesto de la muerte por paro cardíaco irreversible a los datos que se deberán incorporar en el Registro Nacional de Trasplantes, ello con el objeto de transparentar la información que se hace constar en dicho registro; así mismo, se armoniza el texto de este numeral con el contenido del artículo 343 en el que se contempla que para efectos de donación y trasplante será considerada la pérdida de vida por causa de muerte encefálica y por paro cardíaco irreversible. En consecuencia, se estima pertinente que se incluya en dicho registro no solo la muerte encefálica sino también la derivada del paro cardíaco irreversible armonizando ambos preceptos normativos.

Se plantea derogar el artículo 342 de la Ley, ello en virtud de que, que el contenido del numeral que nos ocupa no corresponde con el objeto del Capítulo en el que se encuentra ubicado, esto es: el Capítulo III Bis del Título Décimo Cuarto de la Ley General de Salud se refiere a la disposición de sangre, componentes, sanguíneos, hemoderivados y células troncales de seres humanos y no a la disposición de órganos y tejidos.

Por último, en el artículo 314 se propone la adición de una fracción VI Bis a efecto de incorporar la definición "Donación", ello a efecto de acotar expresamente en la

En el artículo 328 referente a la intervención del Ministerio Público y la autoridad judicial en el proceso de donación y extracción de órganos para trasplante, por ello, tanto el ministerio público como la autoridad judicial deberán otorgar la autorización respectiva con la celeridad que resulte necesaria para garantizar que los órganos



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

estén en condiciones de ser extraídos y se garantice concluir satisfactoriamente el proceso de donación

La adición de un artículo 319 Bis, relacionada con la propuesta de derogar el artículo 342, que, por las razones ya expresadas, se estima se encuentra ubicado en un espacio de la norma en el que no es acorde, por ello es necesario dicha disposición se ubique en aquella parte de la Ley en el que, incluso, su contenido es armónico con el contexto normativo.

Finalmente, la propuesta de reforma en el artículo 338, fracción VI relativa a la inclusión en el Registro Nacional de Trasplantes del paro cardíaco irreversible como un de las causas de muerte de los donadores de órganos y tejidos para trasplante y acorde con su consideración en el artículo 343, se propone adicionar la definición del paro cardíaco irreversible, ello para dar claridad al texto de la Ley; lo anterior se estima pertinente toda vez que en el texto vigente no se encuentra definido cuando ocurre la pérdida de la vida por paro cardíaco irreversible.

f) El congreso de Coahuila proponen que se reformen los los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 328 de la Ley General de Salud, para quedar de la forma siguiente:

**Artículo 320.** Toda persona es donante **primario y único** de su cuerpo **mientras se encuentre en vida**, y podrá donarlo, total o parcialmente, **a su muerte, a menos que haya expresado su voluntad manifiesta de no serlo bajo alguna de las formas establecidas en la presente ley**, para los fines y con los requisitos previstos en el presente título.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

**Artículo 321.** La donación en materia de órganos, tejidos y células de cadáveres, consiste en la **validación del consentimiento presunto** o expreso de la persona **mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales** para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes sin fines de lucro, a título **gracioso y altruista**.

**Artículo 322.** La donación expresa de órganos y tejidos para trasplante deberá realizarse por escrito o por los medios electrónicos disponibles, y expresar si se trata de una donación amplia cuando sea la donación total del cuerpo, o bien, una donación limitada si se otorga a determinados órganos, tejidos o faneras, así mismo si es dirigida para una persona en particular.

...

**Artículo 323.** ...

...

...

**Artículo 324.** Habrá consentimiento presunto del potencial donante cuando no haya manifestado por escrito o en medios electrónicos su negativa a que su cuerpo, **órganos, tejidos o faneras**, sean utilizados para fines de trasplante.

...

...

**Artículo 325.** El consentimiento **presunto** aplicará **única y exclusivamente** para la donación de órganos y de tejidos para trasplantes, una vez confirmada la pérdida de la vida del disponente, y comprobada con los medios que marca la ley.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

En el caso de **consentimiento presunto** de la donación, los **órganos, tejidos y faneras** solo podrán extraerse cuando **sean requeridos** para fines de trasplante en **los estrictos términos que marca la ley.**

**Artículo 326.** El **consentimiento presunto** tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:

I. El **consentimiento presunto o expreso otorgado por menores de edad, mentalmente deficientes o incapacitados por cualquier otra razón médica, psicológica, o neurológica y debidamente documentada dicha discapacidad, con expediente y diagnóstico clínico y certificado expedido por un médico, así como los coaccionados de alguna forma no tendrá validez ante la ley.**

II.- El **consentimiento presunto o expreso otorgado por una mujer embarazada** solo será admisible si el receptor estuviere en peligro de muerte, **debidamente boletinada por el órgano rector correspondiente (urgencia cero)** y siempre que no implique riesgo de **daño para la salud de la mujer o del producto de la concepción.**

**Artículo 327. ...**

**Artículo 328.** En caso de que haya **presunción de que la pérdida de la vida del potencial donante está relacionada con la comisión de un delito, el coordinador hospitalario deberá comunicarlo en forma expedita al ministerio público, a fin de continuar con el proceso de procuración de órganos y tejidos para trasplante.**

El **ministerio público a su vez ordenara el apersonamiento del perito médico legista en el hospital señalado, con el fin de que el mencionado perito**



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

determine, si el proceso de procuración de órganos está o no relacionado con los hechos y motivos contenidos en la carpeta de investigación del caso.

Si se ocasionare por algún motivo un retardo por negligencia, apatía, falta de conocimiento u otro motivo no justificado, ya sea de parte del ministerio público o del perito médico, y con esto ocasionara algún entorpecimiento y retraso e incluso negativa de la petición de donación de los órganos y tejidos para trasplante, o definitivamente no se llevase a cabo por alguno de estos motivos, dará lugar a responsabilidades legales o administrativas que marque la ley en el ámbito de su competencia.

g) El congreso sostiene que de acuerdo con el boletín Estadístico Informativo del Centro Nacional de Trasplantes, la donación de órganos en sí constituye un medio para preservar la salud, si se considera que un trasplante es la situación de un órgano o tejido disfuncional por otro sano, con el objeto de restituir las funciones perdidas, haciendo especial énfasis en la imperiosa necesidad de fomentar realmente en la sociedad la cultura de la donación y trasplante de órganos, toda vez que está comprobado que mejora la calidad de vida de los pacientes.

Asimismo, refiere el proponente que, a la luz de los estudios realizados por la Organización Mundial de Salud, eleva a 119.873 el total de órganos trasplantados en el mundo en 2015, lo que representa un aumento del 1,65% respecto del año anterior, los que 79.948 fueron de riñón, 26.151 de hígado, 6.542 de corazón, 4,689 de pulmón, 2.328 de páncreas y 215 de intestino. Estos trasplantes fueron posibles gracias a 27.397 donantes en el mundo, sostiene el Congreso.

Agregando que la OMS, señala que un sistema basado en el consentimiento presunto permite extraer material del cuerpo de una persona fallecida para fines de



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

trasplante, y en ciertos países, para realizar estudios anatómicos o investigaciones, a menos que la persona haya manifestado su oposición antes de fallecer (...)

Dada la importancia del consentimiento desde el punto de vista ético, un sistema como éste deberá garantizar que la población éste plenamente informada acerca de la normativa y disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.

Por otro lado, menciona en materia de derecho comparado que la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre la extracción y trasplante de órganos, establece en su artículo 5:

1. La extracción de órganos u otras piezas anatómicas de fallecidos podrá hacerse previa comprobación de la muerte. Cuando dicha comprobación se base en la existencia de datos de irreversibilidad que las lesiones cerebrales y, por lo tanto, incompatibles con la vida, el certificado de defunción será suscrito por tres médicos (...) ninguno de estos facultativos podrá formar parte del equipo que vaya a proceder a la obtención del órgano o a efectuar el trasplante.

Agregando que, en Latino América, algunos países han promovido modificaciones legales con la finalidad de promover la cultura de la donación de órganos, los países con mayor tasa anual de donantes de órganos por millón de habitantes en 2016 son Uruguay 16.8, Brasil 14.2, Cuba 13.1 y Chile 7.4.

Al tiempo de resaltar que el Estado de Jalisco, se encuentra dentro de los primeros lugares en la cultura de donación de órganos y cuenta con establecimientos autorizados para la procuración y trasplante con actividad.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Sin dejar de mencionar que la iniciativa tiene por objeto fomentar la donación de órganos a partir de autorizar que la manifestación del donante sea de forma escrita o por medios electrónicos.

Para ello propone:

- 1) señalar que la donación de órganos se regirá por el principio de reciprocidad;
- 2) establecer que habrá consentimiento tácito cuando una persona mayor de edad, que, en pleno uso de sus facultades, no haya expresado su oposición a ser donante para que, en caso de sobrevivir la pérdida de la vida, su cuerpo sea empleado total o parcialmente para fines de trasplantes;
- 3) señalar que el Centro Nacional de Trasplantes deberá contar con un Registro Nacional de No Donantes en el que se haga constar quienes expresaron su voluntad de no ser donadores de forma total o parcial;
- 4) precisar que, en caso de menores de edad o personas incapaces, el consentimiento deberá ser otorgado por su representante legal al momento de constatarse la pérdida de la vida; y,
- 5) determinar que en caso de que varias personas se encuentren en igualdad de condiciones para la recepción de un órgano, el hecho de no ser donantes deberá tomarse en cuenta para priorizarlo respecto al que sí lo está.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Los integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados consideramos relevante avanzar en los mecanismos jurídicos que permitan ejercer a plenitud el derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos, acorde con el párrafo cuarto del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Unidos Mexicanos; la que a su vez faculta, a través de la fracción XVI del Artículo 73, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que en el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra la base jurídica para tratar desde el ámbito legislativo la materia de donación y trasplante de órganos.

**SEGUNDA.** Esta Comisión de Salud coincide con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuando señala que el trasplante de órganos, tejidos y células se ha convertido en una práctica mundial que puede prolongar la vida y mejorar su calidad, que los avances en las técnicas de ablación, conservación, trasplante e inmunosupresión han mejorado la efectividad, la costo-efectividad y la aceptabilidad cultural de los trasplantes, con el consecuente aumento de la demanda de estas prácticas.

Sin embargo, las capacidades para realizar trasplantes son heterogéneas; pese a la comprobada costo-efectividad del trasplante de riñón para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica refractaria, del reemplazo de córnea o del trasplante de hígado, estos no son aún accesibles para toda la población que los necesita.

Que a pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y aun de personas vivas en los últimos años, la oferta y disponibilidad de células, de tejidos y, en especial, de órganos de donación está muy por debajo de la demanda. A ello contribuye la falta de programas nacionales consolidados, la falta de recursos humanos competentes y el elevado costo de los trasplantes y de las terapias de mantenimiento, sumado a una cobertura y protección financiera insuficiente, representan barreras para el acceso equitativo a estos procedimientos.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

México, como país integrante de la Organización Panamericana de la Salud OPS, adoptó una serie de mandatos que promueven el acceso a servicios de salud integrales; en particular, la Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud (documento CD53/5 [2014]), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución A/RES/70/1 [2015]) y la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030 (documento CSP29/6, Rev. 3 [2017]). Además, varias resoluciones, como las relativas al Plan acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (resolución CD52.R9) y la política sobre Acceso y uso racional de los medicamentos y otras tecnologías sanitarias estratégicos y de alto costo (resolución CD55.R12), destacan la necesidad de mejorar el acceso a tratamientos adecuados y velar por la sostenibilidad de los sistemas de salud. La promoción del uso de trasplantes puede contribuir al logro de estos objetivos y a la consecución de estos y otros mandatos relacionados.

En el 2009, la Región adoptó el Marco de política para la donación y el trasplante de órganos humanos mediante la resolución CD49.R18, en el que se propone que los países cuenten con un marco de política que permita el fortalecimiento de la capacidad nacional para abordar con eficacia y eficiencia la donación y el trasplante y lograr la óptima utilización de los recursos destinados para tal fin. La resolución insta a aplicar los principios rectores adoptados por la OMS, a promover el acceso equitativo a los servicios de trasplante, a luchar contra la búsqueda de beneficio económico o de ventajas comparables en las transacciones con partes del cuerpo humano, el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes y a reforzar la rectoría y gobernanza de las autoridades sanitarias en este tema. Además, entre otros puntos, se busca mejorar la seguridad y la eficacia de la donación y los trasplantes, y que los países colaboren en la obtención de datos para un monitoreo adecuado de la seguridad, la calidad, la eficacia, la epidemiología y la ética de los procesos.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

La “Estrategia y plan de acción sobre donación y acceso equitativo al trasplante de órganos, tejidos y células 2019-2030”, de la OMS, tiene como objetivo general promover el acceso equitativo al trasplante de órganos, tejidos y células, con base en la donación voluntaria y observando los principios rectores sobre trasplante para contribuir a satisfacer la demanda creciente para estos tratamientos, salvar vidas y mejorar las condiciones de salud de las personas y las comunidades.

Este documento se centra en dos áreas fundamentales: la promoción de la donación voluntaria de órganos, tejidos y células para asegurar la disponibilidad de material de trasplante, y el fortalecimiento de la gobernanza, la rectoría y las capacidades de las autoridades sanitarias para promover el acceso equitativo a trasplantes de calidad.

El plan contempla las siguientes líneas estratégicas de acción:

- a) Fortalecer la gobernanza y rectoría de las autoridades sanitarias para la donación y el trasplante de células, tejidos y órganos, en particular su capacidad de fiscalización.
- b) Aumentar la disponibilidad de órganos y tejidos y células con base en la donación voluntaria no remunerada.
- c) Mejorar el acceso equitativo a los trasplantes de órganos, tejidos y células en los sistemas de salud.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

d) Mejorar la gestión de la información y las actividades de monitoreo, vigilancia, evaluación y gestión del riesgo de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.

Es en este contexto y compromisos asumidos por nuestro país, que el dictamen pretende contribuir a alcanzar los mismos.

**TERCERA.** Esta Comisión de Salud reconoce que México enfrenta una transición demográfica y epidemiológica que ha implicado cambios importantes en la atención a la salud. La carga global de las enfermedades ha resultado en el incremento de las llamadas enfermedades no transmisibles (ENT) o crónico degenerativas; mismas que son progresivas y desgastantes, pues provocan el deterioro en la calidad de vida y la funcionalidad del paciente; además generan un pronóstico limitado de reinserción en la vida productiva y social del enfermo.

La donación y el trasplante de órganos es una actividad esencial para ayudar a quienes han perdido la posibilidad de sanar o mantener funcional un órgano vital, y necesitan que sean reemplazado para tener la oportunidad de seguir viviendo.

El daño que las enfermedades crónico degenerativas provocan progresivamente en riñones, hígado, o corazón, generan en nuestro país una demanda de órganos que está aún muy lejos de ser satisfecha, lo que hace que más de 23,000 pacientes estén en lista de espera de algún órgano apto para que les sea trasplantado.

Del total de personas en lista de espera, alrededor del 70% (16,000) son derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que nos da



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

una clara visión de la importancia que tiene esta institución, en la que se realizan aproximadamente la mitad de todos los procedimientos de este tipo en México.

Durante 2019, el IMSS realizó 1,528 trasplantes de riñón, 1,381 de córnea, 314 de células progenitoras hematopoyéticas, 71 de hígado y 20 de corazón. En lo que va del presente año, el Instituto ha realizado: 217 trasplantes de riñón, 194 de córneas, 47 de médula ósea, 11 de hígado y 2 de corazón.

Sin embargo, la donación de órganos en México se ve lamentablemente frenada por el desconocimiento de los procedimientos requeridos para efectuar una donación altruista, la desconfianza sobre el correcto manejo y disposición de los órganos donados y el miedo a que los mismos puedan ser comercializados ilegalmente, factores que en suma impiden que las instituciones sanitarias obtengan un mayor número de órganos y tejidos que las ayuden a disminuir, o al menos mitigar parcialmente, las cifras deficitarias que en este ámbito específico de la salud seguimos arrastrando.

Los trasplantes de órganos en el país se vieron sumamente afectados por la pandemia del Covid-19, tan sólo durante el segundo trimestre del 2019 las donaciones concretadas de donantes cadavéricos fueron 619, mientras que en el mismo periodo de este año hubo solo una donación. De igual modo, en el primer semestre del 2019, los receptores que estaban en espera de algún órgano eran 15,939, mientras que en el mismo periodo del 2020 fueron 17,418, de acuerdo con el Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra).

De acuerdo con la información Centro, las donaciones por parte de personas fallecidas pasaron de 238 en enero a cero en los meses de abril y junio. Solo en



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

mayo y julio se registró una donación por mes. Fue hasta agosto que se recibieron nueve donaciones, y en septiembre se registran 10; es decir que entre abril y septiembre del presente año se han realizado 21 donaciones de este tipo cuando en el mismo periodo del año pasado se registraron 1,235.

Lo mismo ocurrió con los trasplantes, pues en marzo, cuando inició la pandemia, se realizaron 233 prevenientes de personas fallecidas, en abril únicamente 8, en mayo 9, en junio 14, en julio 15, en agosto otros 15 y en septiembre 31. Mientras que los provenientes de personas vivas pasaron de 118 en marzo a 1 en abril, ninguno en mayo y junio, 3 en julio, 4 en agosto y 6 septiembre; en suma, entre abril y septiembre se han realizado 106 trasplantes.

De acuerdo con el Cenatra muchas de las donaciones que no se concretan se deben a una negación por parte de los familiares, y aquí probablemente aquellas personas que estaban dispuestas a donar o que eran donadores nunca lo platicaron con su familia.

México es uno de los países de Latinoamérica que tiene una de las tasas más bajas de donadores de órganos; por ejemplo, en Argentina hay un promedio de 7.85 donantes por cada millón de habitantes (cifra del 2019) y 7,094 personas están en espera de un órgano, en comparación con México que tiene un promedio de 4.6 donadores por cada millón de habitantes, lo cual se vuelve insuficiente para las personas que están en espera de un órgano.

Por ello, es necesaria una regulación clara, además resulta fundamental que la persona que decide ser donador los manifieste y platique con sus familiares y amigos.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

**CUARTA.** El presente dictamen propone modificar diversas disposiciones de la Ley General de Salud para promover donación para la obtención de órganos y tejidos con el objetivo de abatir el número de personas en listas de espera para un trasplante.

La donación de órganos y tejidos con fines de trasplante es deficiente en nuestro país y se plantea como un problema de salud pública; por lo que un mayor conocimiento de los programas de donación, procuración y trasplante incrementará la obtención de órganos y tejidos para satisfacer la demanda de la población y disminuir la lista de espera a nivel nacional. Una de las causas es el aumento entre la población de los padecimientos como lo son las enfermedades crónico degenerativas.

La donación de órganos en México ha pasado a ser objeto de interés nacional debido al aumento de enfermos que requieren de un trasplante; sin embargo, uno de los factores por los cuales no se cuenta con las donaciones de órganos suficientes es la falta de una cultura de la donación de órganos entre los mexicanos.

**QUINTA.** A consideración esta Comisión de Salud, se coincide de manera general con los planteamientos de las iniciativas que se dictaminan. No obstante, en el ánimo constructivo de precisar el contenido y alcance de las reformas y adiciones propuestas en las iniciativas, se realiza una serie de precisiones y modificaciones a algunas de las disposiciones propuestas originalmente.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Producto del análisis realizado a las propuestas de modificación a la Ley General de Salud, se propone al Pleno de la Cámara de Diputados la aprobación de las siguientes modificaciones.

Con las reformas y adiciones al artículo 313, se fortalecen las atribuciones de la Secretaría de Salud, la cual tendrá a su cargo, además de lo ya previsto en la ley vigente, el fortalecer la promoción y fomento de la donación; así como la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células.

La Secretaría también deberá llevar a cabo, con la colaboración de los sectores social y privado, campañas permanentes de información, promoción, fomento y concientización sobre la importancia de la donación.

Además de establecer convenios con las autoridades que corresponda, a fin de que los trámites que involucren el proceso de donación y procuración de órganos y tejidos con fines de trasplante, sean considerados prioritarios y de resolución expedita.

Con la adición propuesta al artículo 314 se define a la donación como el acto por el que el donador, de forma voluntaria y sin mediar pago, remuneración o contraprestación alguna, consiente la disposición de su cuerpo, sus órganos, tejidos y células, en vida o después de su muerte, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el artículo 314 Bis 1, se precisa que el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como de las entidades federativas, así como, por las



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

instituciones de seguridad social con los cual se establece la posibilidad de una mejor coordinación en materia de donación y trasplantes entre las instituciones de nuestro sistema de salud.

Además, se establece que el Centro Nacional de Trasplantes establecerá los mecanismos de coordinación entre las autoridades de los otros ámbitos de gobierno; así como los mecanismos de colaboración de los sectores social y privado que permitan alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Donación.

Se establece la obligación de proteger los datos personales de donadores y receptores; así como sus derechos humanos y que se debe considerar los principios de respeto a la voluntad, a la autonomía y a la dignidad humana. Y que la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, tiene carácter solidario, voluntario, altruista, además de las garantías confidencialidad y privacidad.

En el artículo 314 Bis 2, se establece que el Centro Nacional de Trasplantes tendrá el Programa Nacional de Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

Con la adición de un artículo 314 Bis 3, se establece que el Centro Nacional de Trasplantes, diseñará e implementará el Programa Nacional de Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante. Además, establecerá los procesos de vigilancia y seguridad para que la manifestación de la voluntad de las personas de donar sus órganos con fines de trasplante, se realice con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 314 Bis 1; para lo cual se debe proporcionar al donante potencial, o sus familiares, información clara, entendible y adecuada sobre el proceso de donación.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Además se acota que dicho programa deberá contener, por lo menos, cinco acciones, necesarias para la consecución de los objetivos de promover, incentivar y favorecer la cultura de la donación, sin que estas acciones impliquen un impacto presupuestal.

Con la adición de un artículo 314 Bis 4 se establece que el Centro Nacional de Trasplantes emitirá las normas y lineamientos para la promoción y fomento a la donación de órganos, tejidos y células y que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno otorgaran todas las facilidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para la realización de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

Por otro lado, con la adición del artículo 319 Ter. Se establece que cualquier órgano o tejido que haya sido extraído, desprendido o seccionado por intervención quirúrgica, accidente o hecho ilícito y que sanitariamente constituya un deshecho, deberá ser manejado en condiciones higiénicas y su destino final se hará conforme a las disposiciones generales aplicables, salvo que se requiera para fines terapéuticos, de docencia o de investigación, en cuyo caso los establecimientos de salud podrán disponer de ellos o remitirlos a instituciones docentes autorizadas por la Secretaría de Salud, en los términos de esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

Con las reformas al artículo 322, se establece que la donación expresa podrá ser manifestada verbalmente en caso de encontrarse el donador hospitalizado y en pleno uso de sus facultades mentales, lo cual deberá quedar debidamente documentado o podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

Respecto a la reforma del artículo 327, se establece que la norma reglamentaria deberá señalar como se cubrirán los gastos erogados por la institución encargada de llevar a cabo la extracción de los órganos o tejidos sujetos de trasplante, situación que a la fecha no se encuentra determinada.

Con la reforma al artículo 328, se establece que la autorización para la disposición de órganos que al efecto se emita, deberá ser otorgada de manera pronta y expedita, con la celeridad necesaria para garantizar la preservación de los órganos y tejidos donados y la viabilidad de la donación.

La reforma al artículo 329 Bis establece que el Centro Nacional de Trasplantes fomentará y promoverá la cultura de la donación de órganos, tejidos y células, para fines de trasplantes, en coordinación con los centros estatales de trasplantes y con la participación de los sectores social y privado.

En el artículo 332, se señala que se requerirá el consentimiento expreso de los padres o tutores del menor.

En el artículo 333, se precisa que el interesado en donar podrá otorgar su consentimiento expreso ante Notario Público o manifestarlo a través del documento al que hace alusión el párrafo segundo del artículo 329 y que al efecto determine el Centro Nacional de Trasplantes.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

En el artículo 335 Bis, se precisa que todas las autoridades involucradas, así como el personal sanitario deberán actuar con la debida diligencia y oportunidad que amerita el caso para garantizar la viabilidad de la donación y evitar la pérdida de los órganos y tejidos.

Se adiciona el artículo 343 para establecer que la muerte por paro cardíaco irreversible se determina cuando se verifica la demostración del cese irreversible de la actividad de bombeo del corazón, aún a pesar de la correcta aplicación de las medidas de resucitación cardiopulmonar avanzada, siempre a más de 32°C y durante, al menos, 30 minutos.

Finalmente, se adiciona un párrafo al artículo 343, para establecer que, en el caso de traslado entre entidades federativas de cadáveres con declaratoria de muerte cerebral, cuyo objeto sea la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, este podrá realizarse con las medidas de soporte necesarios y con las facilidades necesarias para que se realice de manera oportuna.

**SEXTA.** Esta Comisión de Salud reconoce la necesidad de perfeccionar y actualizar nuestra legislación en materia de donación y trasplante de órganos, para contribuir a incentivar la donación de órganos con fines de trasplante y dar certeza y seguridad jurídica a los procesos de donación y trasplante de órganos.

Por todo lo anterior, la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, con base en las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84 85, 157 numeral



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

I, fracción I y 158 numeral I fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

**PROYECTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.**

**ÚNICO.** Se **reforman** las fracciones I, III y V del artículo 313; el artículo 314 Bis; el primer y segundo párrafos del artículo 314 Bis 1; el artículo 314 Bis 2; el primer y tercer párrafo del artículo 322; el segundo párrafo del artículo 327; el primer y segundo párrafo del artículo 329 Bis; el primer y segundo párrafo del artículo 332; el inciso b) de la fracción VI del artículo 333; el segundo párrafo del artículo del artículo 335 Bis. Se **adicionan**, las fracciones I Bis y VI del artículo 313; una fracción V Bis al artículo 314; un segundo y un último párrafo al artículo 314 Bis 1; un artículo 314 Bis 3; un artículo 314 Bis 4; un artículo 319 Ter; un segundo párrafo al artículo 328; un último párrafo al artículo 343 y un último párrafo al artículo 350 Bis1; y se **deroga** el artículo 342, todos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 313. ...

I. El control y la vigilancia sanitarios de la **donación, procuración, disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos**, en los términos establecidos por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

**I. Bis. La promoción y el fomento de la cultura a la donación, así como la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en los términos de esta ley;**

II. ...

**III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de promoción y fomento a la donación, así como la procuración, disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea;**

IV. ...

**V. Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de los sectores social y privado, campañas permanentes de información, promoción, fomento y concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.**

**VI. Establecer convenios con las autoridades que corresponda, a fin de que los trámites que involucren el proceso de donación y procuración de órganos y tejidos con fines de trasplante, sean considerados prioritarios y de resolución expedita.**

Artículo 314.- ...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

I. a V ...

**V Bis. Donación, es el acto por el que el donador, de forma voluntaria y sin mediar pago, remuneración o contraprestación alguna, consiente la disposición de su cuerpo, sus órganos, tejidos y células, en vida o después de su muerte, conforme a los dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;**

VI. a XXVIII. ...

Artículo 314 Bis.- Los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México deberán establecer centros estatales y de la Ciudad de México de trasplantes, los cuales coadyuvarán con el Centro Nacional de Trasplantes presentando sus programas de trasplantes e integrando y actualizando la información del Registro Nacional de Trasplantes, de conformidad con lo que señalen esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 314 Bis 1.- El Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como de las entidades federativas, las instituciones de seguridad social, el Centro Nacional de Trasplantes, los Centros Estatales de Trasplantes y de la Ciudad de México y las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que presten servicios de salud o se dediquen a actividades relacionadas con los trasplantes o la donación de órganos, tejidos y células, así como por los programas y los mecanismos de vinculación, coordinación y colaboración de acciones que se establezcan entre éstas.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

**El Centro Nacional de Trasplantes establecerá los mecanismos de coordinación entre las autoridades de los otros ámbitos de gobierno; así como los mecanismos de colaboración de los sectores social y privado que permitan alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Donación.**

La política en materia de donación y trasplantes deberá guiarse por la transparencia, la equidad y la eficiencia, debiendo protegerse los datos personales de **donadores y receptores; así como sus derechos humanos** en términos de las disposiciones aplicables. **Además, considerar los principios de respeto a la voluntad, a la autonomía y a la dignidad humana.**

**La donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, tiene carácter solidario, voluntario, altruista, además de las garantías de confidencialidad y privacidad.**

Artículo 314 Bis 2.- El Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo la coordinación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes cuyas funciones se establecerán en la reglamentación respectiva. **Además, tendrá a su cargo el Programa Nacional de Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.**

Artículo 314 Bis 3. El Centro Nacional de Trasplantes, diseñará e implementará el Programa Nacional de Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante. El Programa deberá contener, entre otras, las siguientes acciones:

1. El diseño y ejecución de campañas permanentes de información, promoción, fomento y concientización sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante; así como, sobre los diversos



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

procesos que se generan, estableciendo la diferencia entre la donación entre vivos y donación cadavérica, entre otros;

II. Difundir los mecanismos que permitan a las personas, o en su caso sus familiares, manifestar la voluntad de donar órganos con fines de trasplante, que garanticen la certeza y seguridad jurídica en su cumplimiento;

III. Establecer acuerdos de colaboración con organismos públicos, sociales y privados a efecto de promover acciones específicas de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante;

IV. Realizar los acuerdos necesarios para garantizar los apoyos logísticos y operativos que permitan el traslado ágil, oportuno y seguro de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, a lo largo del territorio nacional; y

V. Las demás que sean necesarias para promover una cultura eficaz de donación de órganos.

Además, establecerá los procesos de vigilancia y seguridad para que la manifestación de la voluntad de las personas de donar sus órganos con fines de trasplante, se realice con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 314 Bis 1; para lo cual se debe proporcionar al donante potencial, o sus familiares, información clara, entendible y adecuada sobre el proceso de donación.

Artículo 314 Bis 4. El Centro Nacional de Trasplantes emitirá las normas y lineamientos para la promoción y fomento a la donación de órganos, tejidos y



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

**células. Las autoridades de los tres ámbitos de gobierno otorgaran todas las facilidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para la realización de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.**

**Artículo 319 Bis. Cualquier órgano o tejido que haya sido extraído, desprendido o seccionado por intervención quirúrgica, accidente o hecho ilícito y que sanitariamente constituya un deshecho, deberá ser manejado en condiciones higiénicas y su destino final se hará conforme a las disposiciones generales aplicables, salvo que se requiera para fines terapéuticos, de docencia o de investigación, en cuyo caso los establecimientos de salud podrán disponer de ellos o remitirlos a instituciones docentes autorizadas por la Secretaría de Salud, en los términos de esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.**

**Artículo 322.- La donación expresa podrá ser manifestada verbalmente en caso de encontrarse el donador hospitalizado y en pleno uso de sus facultades mentales, lo cual deberá quedar debidamente documentado o podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.**

...

**Los disponentes secundarios, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto o ésta no conste por escrito.**

...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

...

Artículo 327. ...

No se considerarán actos de comercio la recuperación de los costos derivados de la obtención o extracción, análisis, conservación, preparación, distribución, transportación y suministro de órganos, tejidos y células, incluyendo la sangre y sus componentes. **Las normas reglamentarias señalarán como se cubrirán los costos derivados de la extracción de los órganos y tejidos que hayan sido erogados por la institución que haya llevado a cabo dicho procedimiento.**

Artículo 328. ...

**La autorización que al efecto se emita al respecto deberá ser otorgada de manera pronta y expedita, con la celeridad necesaria para garantizar la preservación de los órganos y tejidos donados y la viabilidad de la donación.**

Artículo 329 Bis. El Centro Nacional de Trasplantes fomentará y **promoverá** la cultura de la donación **de órganos, tejidos y células**, para fines de trasplantes, en coordinación con los centros estatales de trasplantes **y con la participación de los sectores social y privado.**

Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales, **de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

Artículo 332.- ...

No se podrán tomar órganos y tejidos para trasplantes de menores de edad vivos, excepto cuando se trate de trasplantes de médula ósea, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de los **padres o tutores** del menor.

Tratándose de menores que han perdido la vida, sólo se podrán tomar sus órganos y tejidos para trasplantes con el consentimiento expreso de los **padres o tutores** del menor.

...

Artículo 333.- ...

I. a V. ...

VI.- ...

a) ...

b) El interesado en donar **podrá** otorgar su consentimiento expreso ante Notario Público o **manifestarlo a través del documento al que hace alusión el párrafo segundo del artículo 329 y que al efecto determine el Centro Nacional de Trasplantes** y en ejercicio del derecho que le concede la presente Ley, manifestando que ha recibido información completa sobre el procedimiento por médicos autorizados, así como precisar que el consentimiento es altruista, libre, consciente y sin que medie remuneración



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

alguna. El consentimiento del donante para los trasplantes entre vivos podrá ser revocable en cualquier momento previo al trasplante, y

c) ...

...

...

...

Artículo 335 Bis. Los coordinadores hospitalarios de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en turno notificarán al Ministerio Público, de manera inmediata la identificación de un donante fallecido, en los casos en que la causa de la pérdida de la vida se presuma vinculada con la comisión de un delito.

Todas las autoridades involucradas, así como el personal sanitario deberán actuar con la debida diligencia y oportunidad que amerita el caso **para garantizar la viabilidad de la donación y evitar la pérdida de los órganos y tejidos.**

Artículo 342.- **Derogado**

Artículo 343. Para efectos de este Título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

...

I. a III. ...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

...

La muerte por paro cardíaco irreversible se determina cuando se verifica la demostración del cese irreversible de la actividad de bombeo del corazón, aún a pesar de la correcta aplicación de las medidas de resucitación cardiopulmonar avanzada, siempre a más de 32°C y durante, al menos, 30 minutos.

Artículo 350 Bis 1.- ...

...

En el caso de traslado entre entidades federativas de cadáveres con declaratoria de muerte cerebral, cuyo objeto sea la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, este podrá realizarse con las medidas de soporte necesarios y con las facilidades necesarias para que se realice de manera oportuna.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Salud deberá realizar la adecuación a los reglamentos y normas correspondientes, dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

**Tercero.** La Secretaría de Salud promoverá el fortalecimiento de la formación y actualización del personal de salud, mediante programas de formación especializada en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

**Cuarto.** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2021



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplante de Órganos.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
 Roberto Calix Marín	A favor	44866DFF49FFEF9CCD8E369541DE3 39D1F65AAB4D4056D631CC286F2B5 ED56DF5AC55C34B5334269DD15E77 F047E4DB883751390E64A031443A7C 7D812839289
 Alejandro Barroso Chávez	Ausentes	0F9E69341FBECAC9B2F87A0E7D219 2F8292D3417DABB45D750C710EF66 000443FE178F54C0F7172142BF7D1B CFEAF2DFF94B8910AAC862B71652 CB6BA51A0876
 Ana Paola López Birlain	A favor	A56723F2A2997F75B143D1B4E56AB 71EFABD12BD6AF5D0BDE53EE931A E149D021DC8CA18C6B3BC869040F0 FC6A4FBC942BBB17B4ACA982C1A5 66BCBF4CD4A338
 Ana Patricia Peralta De La Peña	A favor	E0CE2D321A4BB042E9108EFB1AA82 6B85A165A2B29EFE070C0E4A1F283 1716AF66CADB580F8AB6F48FB7621 C2D3DEEBAF2BA39ACB68E90AA18 D7C89AD2F6FE6D
 Aníta Sánchez Castro	A favor	3A749A8F184EF92B3249D7D0E27CC 94CA7BF1DC16853D93BB22A4D8DB 3805B982407EA4EBBBD66799BF75A 957158101348212645D46BD8B2A7F9 1D46ACCD8EAF
 Arturo Roberto Hernández Tapia	A favor	F4F58AAAD93FF57CE552FE1FD47D 84298D63D7F79ED7BEA807D9718F4 C43DBB05901A22C2216D49B4BF37B FEF5F133B3AD7FBB820F9C20CA6F3 37FD807529B45

viernes, 26 de marzo de 2021

Page 1 of 6



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplante de Órganos.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Carmen Medel Palma

A favor

4400AE2D98D86B5E0A1F604F4A036  
674376A93AE65E375858513D71A37B  
A234108E0AF1D260F4AF3FB79C80B  
67F2134510F232E43A6B60C0025E7E  
99048F3F89



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

EA587859F974360CEA6E4B282C831  
OFFD7B68E959D3B6B945AB14B977A  
00C237F67F45F7ACE802C892425400  
F3B2A4F610351164988931A2F4E6E1  
2C17D6D06E



Edelmiro Santiago Santos Díaz

A favor

A88DD7604A110DCE83B1585EA2710  
7D71C0A0A276B3247EE977FA49CDF  
95A4806866A00999F0872E5E6BD872  
CAC8C6E5C5F298F196E8D2CEA53C  
D86342D90401



Edith Marisol Mercado Torres

A favor

BF34FA1A66DD402F6BB3C40C4BDE  
036CD5DCEAA7B4D44631EF47463B  
64C3C31DCDCDF9FB002883B71FF7  
B77CA1C4D910E845756FAD0F0CBC  
7871F7D994AAA001



Elba Lorena Torres Díaz

Ausentes

0F0A0A92C38EA1705542DE78717DE  
B0A2BBA6DCE03419759EA351F6C3  
C60A21399A0A46DA65EE3FA9FA2A4  
C74C7178C54312B361E0E83689C27  
5CDD91F9C0148



Eleuterio Arrieta Sánchez

A favor

3862B2908342555B3402AFA7DED151  
57ED19023CF1A5A484806FD57507F  
EFB3225B84E36929C5DE6085480DE  
2FBBC3CD7DCEAA28411107C1BD75  
473C6DE8337F



Emmanuel Reyes Carmona

A favor

1EE59FDB8E18BEF3ADC7F68CDD07  
B85650BCE65E980A88D69C491AD89  
A784CBCDE6C435857BA9BF0813334  
4D7C14D5478D572434C3326B3690B  
CADA2A5621052



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplante de Órganos.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Francisco Favela Peñuñuri

Ausentes

AA009D5E3DA92CB9F554B5EC368A  
7BB03C023406C63F388A70EA80E0F  
2CB95D246487646AFDA4220E0DFDE  
AA0D75C1B48D4203C0B97F0409D29  
46BFA83FF89D6



Frida Alejandra Esparza Márquez

A favor

D74F09CFE9E77135528B16DCFBB8B  
2874689D6FEF1456C0E3843E3BA93  
AC820FF0C9C1F4735A01787F361DD  
69486BA1B078754096783BEB2FA5B2  
1318B73A209



Frinné Azuara Yarzabal

A favor

AA9C9FC9C04E747E089FDB6B50986  
96E03278E8175D3F01D2CF97579851  
AA6B39F0C07C0868C8132A00B6A1A  
DC0492C0131A7D280ABB859B9BEA  
70E756C98762



Graciela Sánchez Ortiz

A favor

B8826B8CCC0D9EE81416F9CD40563  
A4032BD9D756D3FBC4253847648AA  
11FEB28AB9853086A5CF32E32DCAB  
7B17A93B53D08393E6B77E14C949A  
5E5DF3D3B988



Graciela Zavaleta Sánchez

A favor

9CDC24774714D25469A2E57838E03  
7FF3A8D413FE4FBBB0F0F207B7DF7  
F9CC9DEF6E6AC2D1E43BD8ECC0E  
E4805ADCBD2B21C4C167266619CA  
85F14B04FD91610



Irma María Terán Villalobos

A favor

8AADA45A227C5C1357055FDFA726D  
FFD16CBBBDCE21D06BF7ADA66914  
C8EAC4FBBECE34992AD03844BFA5  
85B3F922EFEF1301D1C3B1BE96629  
051338DFF8B068



Javier Ariel Hidalgo Ponce

A favor

8C504E88E2548EBD101965419A356  
C742BDF7E5084C915925F5027B573  
AF7745C89326AC21497BB6E1B8754  
D26EF9A52AAD069BCC3BEB1932F7  
2EE4F9B1F6A3C



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplante de Organos.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Juan Martínez Flores

A favor

1EF80463E3793850E9331C65C3118E  
71256B141A466714EA1ABAC765A6D  
4AF2C5A26DA7DCF63CEEB8DEC1E  
860486F4E68D8A7C1E835896E8C50  
CF423C2214C85



Leticia Mariana Gómez Ordaz

A favor

3286D49A4B72702B677DF548E8D1C  
8025BE0462411469EACD788209CC4  
72E24FC9E24D91746E41E267277922  
905C51BD9CA564666541E1AAACE615  
522F6709136



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

Ausentes

04EBAE761F3CE5A21A7C4E6E157B8  
53AD58D077A2761C1F78F40D270B6  
3937216A1A2B3EB615C7FA64B395F  
6D2C0A4CC828CECCA5CF7062395F  
449891D8DAADE



Manuel Huerta Martínez

A favor

E6284D71A439AFD6BC7B356EE23A4  
789C79FFE609370A1E59ABFA4DEAA  
D5107C28246DDDE3BC202A4CD474  
D69952177B7AECBBB1D14FF487ED  
BEDECF363AA52D



Marcela Guillermina Velasco González

Ausentes

80BB682E0131A5787397FCC20043B8  
9D74CC6C1034C71548A844A3B2204  
ADC0A2EC011BADD93B0CD0E17B7  
D91C4CE78406BAE538F43E3A62F56  
715B8819BE7E4



María de Lourdes Montes Hernández

A favor

D3AC8AEE35FC6EE37849C6AF9DA2  
61CEB043F125EA9298FE78E94502A  
DFB1DB0678E4319160D3531B62CD8  
70E4F11C119691D3C6A0E854782E5  
206701A96FB0A



María Del Carmen Quiroz Rodríguez

A favor

00E4BE68A844B33BCC0696B1F1CD8  
F2E143F3CF9520B3C87ED2BF3B2A5  
97F48F24C49BACC82B02D18F65C8D  
A9BBCC81676C4F731839960C67F9E  
F39EDF03768B



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplante de Órganos.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



María Roselía Jiménez Pérez

A favor

13C562B0A7E8BBA1E3A12E38EC4E  
DB5ADDCBFFCE868D13F2E7F1ABD  
678FA6243D766FDD7A0351F9947D4  
3240D49E1A03DD7D395F8A1B69383  
D1E1E748E7280AA



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

02DB7013DE101A3E88A131E8D35FB  
C852C2E4F834AF253C2C2B83D1AB1  
25EFE862F6C3117417D61024130BF9  
71DEC03C2117E0728A55F73C75369  
D2A59981105



Martha Tagle Martínez

A favor

399CCA5A28F927C8BC771E7C76F18  
AAA2F97096819682F5F44B35607957  
4A6150BAFD1ACEE8C12685A28B36  
A2F5275B0AF67ECAA3C9E0035971A  
C91B1D87293B



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

4A232CF3B9EA50D751BF53D7AAD5  
5835272F631B7D376AE87135D9469A  
6D34F1CB34EDA89307F7AEFE3B479  
75C7BA34B2224D2177AE59CEA5595  
1F77CD3E2CBB



Simey Olvera Bautista

Ausentes

082F3F34B4778623DAF8C9B395BDA  
E4A26BA2FFC4D07FD375EC1C15E1  
247FCE778494D44DB8FF952FD8035  
A68C4E6D913C1E3F9C7D7AE305A6  
EDA4DCAB0633DE



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

Ausentes

2D66A0442FD2CA25A04A495F056D1  
4A3C415E9548F93B4A517BA39B538  
0460C0CC76A1B987C6BFD6B1DBD  
07406AE4F067D522904937ABEC1382  
D6C752D11669



Socorro Bahena Jiménez

A favor

9607963FC3C8498282B874D018E6D0  
8C85DEC74C1FD6E1C9B80C6CB010  
47DA2B50FB0EDE819AA08D227BA0  
32E712FCAA20311CA26FB6DB9F497  
7A871FF93F6A3



**SECRETARÍA GENERAL**  
 Secretaría de Servicios Parlamentarios  
 Comisión de Salud

**Reunión Ordinaria Salud 25/03/21**

**LXIV**

Ordinario

Número de sesión:1

25 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en Materia de Donación y Trasplante de Organos.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Sonia Rocha Acosta

Ausentes

D315315EA85FF41BD9A31E1612F2F  
 0D2E6AF9ADD17E1CEFA585B5294D  
 4CECF8BE19AC7EB74BFC77174AC8  
 6558BA6C5BE7563D8784D67989FA9  
 F75A7C668D82B9



Víctor Adolfo Mojica Wences

A favor

D6F34F8837E6CEACBFB665BE57E18  
 DD40B61AA7F458905F85750583D79  
 C6C862ECEC5031BA97EAE70FE4D8  
 291C11EF5C51517E9A9A3F42DD417  
 E0ECC5D930E9F9

**Total 36**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021

**Reporte de asistencia Inicial**

NOMBRE SESION		
TIPO DE ASISTENCIA Asistencia Inicial		
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Roberto Calix Marín	Asistencia por sistema 53AD0F617EE22DE962E 53C214A3EFFF248DBF9 A5A1658AC92AEE00E7E 70A83E48F08F429157EA 3E10B005990A625459312 057C79A8974957F17A2F 295E7AC498	Asistencia por sistema 53AD0F617EE22DE962E5 3C214A3EFFF248DBF9A5 A1658AC92AEE00E7E70 A83E48F08F429157EA3E 10B005990A62545931205 7C79A8974957F17A2F29 5E7AC498
 María de Lourdes Montes Hernández	Asistencia por sistema 9F78802D7EB4787D65EB 887C63BEC250B08152FE 8FAFF7469CF533A57B0E 64BBFE4669C7F45EF745 747B88B7DD06C55B971 AD6234B2B5B4A43A8648 47035366A	Asistencia por sistema 9F78802D7EB4787D65EB 887C63BEC250B08152FE 8FAFF7469CF533A57B0E 64BBFE4669C7F45EF745 747B88B7DD06C55B971A D6234B2B5B4A43A86484 7035366A
 María Del Carmen Quiroz Rodríguez	Asistencia por sistema 1E406C8EDB3D5070D8D E24F6B3CA17686CBCD5 751B958D2FB8B3EA083F 4BC10DBF90D45B7D830 CCED65095C92B5BF903 DA203CFCE000D6B0DA7 427547EE4477F	Asistencia por sistema 1E406C8EDB3D5070D8D E24F6B3CA17686CBCD5 751B958D2FB8B3EA083F 4BC10DBF90D45B7D830 CCED65095C92B5BF903 DA203CFCE000D6B0DA7 427547EE4477F
 Javier Ariel Hidalgo Ponce	Asistencia por sistema 77F9D420EE5C350A8FF3 4EFEA0535CB452FFE1C 341AA756F83D5BF32ED0 3E6857D3E4F2A7CB3D71 1A3BDBC9578A8DF0A0F 58395B2ED69FAB760AC 9FC4B50C1B70	Asistencia por sistema 77F9D420EE5C350A8FF3 4EFEA0535CB452FFE1C 341AA756F83D5BF32ED0 3E6857D3E4F2A7CB3D71 A3BDBC9578A8DF0A0F5 8395B2ED69FAB760AC9F C4B50C1B70
 Anita Sánchez Castro	Asistencia por sistema 8E20C8AA56527FB04067 F4542117708536681CDD 117976E1D8BA64AE3E42 22A70E9E4D28DD049F87 3288F104E53509A3F612 EB6CED56B3957F9C45B ADF5802C7	Asistencia por sistema 8E20C8AA56527FB04067 F4542117708536681CDD 117976E1D8BA64AE3E42 22A70E9E4D28DD049F87 3288F104E53509A3F612E B6CED56B3957F9C45BA DF5802C7
 Emmanuel Reyes Carmona	Asistencia por sistema 9ED0E295C2D4F376698A DC624FA72C9AA9778DF 34505517E1A93658F4997 BD5C48E95C13563CBA6 CA2B038E4AD83A889CD 7DD566D4DCA0862C096 11698C04394	Asistencia por sistema 9ED0E295C2D4F376698A DC624FA72C9AA9778DF 34505517E1A93658F4997 BD5C48E95C13563CBA6 CA2B038E4AD83A889CD 7DD566D4DCA0862C096 11698C04394

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021



Alejandro Barroso Chávez

Inasistencia

158E5F59BB628D9728E5  
CC6845629A6D6BD8F7B  
609785752A7F471451449  
EC901D1CACCT820954A  
8519EF22FF12CEEE5073  
36A8A9F1BE654B1D6B35  
B9F2C381F

Inasistencia

158E5F59BB628D9728E5  
CC6845629A6D6BD8F7B  
609785752A7F471451449  
EC901D1CACCT820954A  
8519EF22FF12CEEE5073  
36A8A9F1BE654B1D6B35  
B9F2C381F



Simey Olvera Bautista

Inasistencia

359169719735411D54FA1  
D69CB4821C27899C2481  
D26812E6C576D5289FC  
C6E094961DB857B0115B  
23FEC3EF9E8910020191  
A30ABE675F370C7BC44  
C1C799238

Inasistencia

359169719735411D54FA1  
D69CB4821C27899C2481  
D26812E6C576D5289FC  
C6E094961DB857B0115B  
23FEC3EF9E8910020191  
A30ABE675F370C7BC44  
C1C799238



Graciela Sánchez Ortiz

Asistencia de  
viva voz

613E9C3C7DBCCA29791  
7588CABE288C5C54655  
3C899C6AA2671ED28E6  
16547E420B7E7AE1F39A  
5E38E610F197460FEA18  
3B9C6F9D1748F8882FF6  
A310D8954BE

Asistencia de  
viva voz

613E9C3C7DBCCA29791  
7588CABE288C5C546553  
C899C6AA2671ED28E616  
547E420B7E7AE1F39A5E  
38E610F197460FEA183B  
9C6F9D1748F8882FF6A3  
10D8954BE



Sonia Rocha Acosta

Asistencia de  
viva voz

0A9B3B2C092DB97AAD2  
50089270367D886B99629  
342E34B9B3FEB8B8EBF  
425DD11066E2DB9E7649  
C129099F5D8A89182B04  
59E60A6F2AF09AA8372A  
F4B5CBAED

Asistencia de  
viva voz

0A9B3B2C092DB97AAD2  
50089270367D886B99629  
342E34B9B3FEB8B8EBF4  
25DD11066E2DB9E7649C  
129099F5D8A89182B0459  
E60A6F2AF09AA8372AF4  
B5CBAED



Martha Estela Romo Cuéllar

Inasistencia

2479A8E71E1BA4C6ACE  
FF3EFA3712F08506DAC8  
63390E8737327D2AA8B7  
32728520377E03494BCC  
B739BD98AB4C426F167  
D50F2911FF1141D52BFB  
A4BD6DC8FC

Inasistencia

2479A8E71E1BA4C6ACE  
FF3EFA3712F08506DAC8  
63390E8737327D2AA8B7  
32728520377E03494BCC  
B739BD98AB4C426F167D  
50F2911FF1141D52BFB  
A4BD6DC8FC



Francisco Favela Peñuñuri

Inasistencia

023EE10A2F887D82DC63  
A1CF4C0A8BF344CAB89  
F32F95E5C15A8A46AED  
CD4BAFB2553F16BFC22  
F2DDDBE685815B7B7A3  
B0AF4D61A38D59CD73A  
1ED495A75FA55

Inasistencia

023EE10A2F887D82DC63  
A1CF4C0A8BF344CAB89  
F32F95E5C15A8A46AED  
CD4BAFB2553F16BFC22  
F2DDDBE685815B7B7A3  
B0AF4D61A38D59CD73A  
1ED495A75FA55



Manuel Huerta Martínez

Asistencia por  
sistema

D3B4CC05E5D3043967E  
B961DCC424A35E780411  
A0F13929A10F3DD1EB25  
57D1D6448857EADE91D  
C38519BCEA1DD28DDC  
C96C95B22914EAA8488F  
ADCBC48836AF

Asistencia por  
sistema

D3B4CC05E5D3043967E  
B961DCC424A35E780411  
A0F13929A10F3DD1EB25  
57D1D6448857EADE91D  
C38519BCEA1DD28DDC  
C96C95B22914EAA8488F  
ADCBC48836AF



Ana Paola López Birtain

Asistencia por  
sistema

64007BEBE73CBB0550C  
E555609022EC5C780656  
80D5DFEF9FCC97F400D  
1FEB263FDEE6C9265EF  
8C91919A63A32F3FF99A  
8E2C6F37729CF51A8BA2  
C6F6AFAABC2

Asistencia por  
sistema

64007BEBE73CBB0550C  
E555609022EC5C780656  
80D5DFEF9FCC97F400D  
1FEB263FDEE6C9265EF  
8C91919A63A32F3FF99A  
8E2C6F37729CF51A8BA2  
C6F6AFAABC2



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021



Juan Martínez Flores

Asistencia por  
sistema

8A67434DC0E4AAF5B47  
2FB5B0149255062515801  
EA18F20484E977EE22FE  
861133B2FF98C9BBA024  
D5CB0DBACC29574F176  
3FD9E97CE81D709DA22  
FFDA636B71

Asistencia por  
sistema

8A67434DC0E4AAF5B472  
FB5B0149255062515801E  
A18F20484E977EE22FE8  
61133B2FF98C9BBA024D  
5CB0DBACC29574F1763  
FD9E97CE81D709DA22F  
FDA636B71



Víctor Adolfo Mojica Wences

Asistencia por  
sistema

95A46864F7E02D670A77  
59F3FFD6C7659B7B4352  
27C44C85D96A1068619C  
853455EA274514899F9C  
758B5FF8E5AC0DECE62  
49C70DA28DE8CEF8C44  
30487D0697

Asistencia por  
sistema

95A46864F7E02D670A77  
59F3FFD6C7659B7B4352  
27C44C85D96A1068619C  
853455EA274514899F9C7  
58B5FF8E5AC0DECE624  
9C70DA28DE8CEF8C443  
0487D0697



Carmen Medel Palma

Asistencia por  
sistema

1CE4C10CD4D6BED5301  
000318913DC98AA0BF55  
2EDEF41AA0EB1EA1F39  
FFED0680139F47A05C02  
62E746483BAD81E74C0  
DC95C5266AD00AA218C  
4C69217070F9

Asistencia por  
sistema

1CE4C10CD4D6BED5301  
000318913DC98AA0BF55  
2EDEF41AA0EB1EA1F39  
FFED0680139F47A05C02  
62E746483BAD81E74C0D  
C95C5266AD00AA218C4  
C69217070F9



Eleuterio Arrieta Sánchez

Asistencia por  
sistema

5AC0856B4C5DE52A1B9  
64EE7A9A25FE2C87E6D  
1CDBAE204337B4ABDE6  
D577947F0A58F0EE8F28  
23B898E65EE06D873325  
FC6AF495DDDF5CE36B4  
05D8DD47549D

Asistencia por  
sistema

5AC0856B4C5DE52A1B9  
64EE7A9A25FE2C87E6D  
1CDBAE204337B4ABDE6  
D577947F0A58F0EE8F28  
23B898E65EE06D873325  
FC6AF495DDDF5CE36B4  
05D8DD47549D



Ana Patricia Peralta De La  
Peña

Asistencia por  
sistema

D0ECFC298B32A8FC362  
DEA7D5149F9F7F088895  
DC29122557205922D172  
22592A7CEFE0FDA3EF7  
4521FF2B849C1F3ED4D9  
8B4AE16CB06BE1833A0  
378E1D33508

Asistencia por  
sistema

D0ECFC298B32A8FC362  
DEA7D5149F9F7F088895  
DC29122557205922D172  
22592A7CEFE0FDA3EF7  
4521FF2B849C1F3ED4D9  
8B4AE16CB06BE1833A03  
78E1D33508



Leticia Mariana Gómez Ordaz

Asistencia por  
sistema

EF2F0A2A7F111BECAA5  
41A2E1DF2B77E6E67DC  
8571FF48A1A952CD4FB  
C2DE8C9BD13ED8DDA1  
36AB5EA7ABC1F7E5E1B  
4FA030F23CD4E804E9E7  
BDB17D99EAED05

Asistencia por  
sistema

EF2F0A2A7F111BECAA5  
41A2E1DF2B77E6E67DC  
8571FF48A1A952CD4FB  
C2DE8C9BD13ED8DDA136  
AB5EA7ABC1F7E5E1B4F  
A030F23CD4E804E9E7B  
DB17D99EAED05



Irma María Terán Villalobos

Asistencia por  
sistema

96CCF4F2C5EE0D57C20  
812D338936102EEE4423  
07AAE3EC30232CB87FC  
9C7CC172E9483B4F1006  
7852F6A7032DB4578755  
A71965EC0248566AF3A5  
8A9CA14697

Asistencia por  
sistema

96CCF4F2C5EE0D57C20  
812D338936102EEE4423  
07AAE3EC30232CB87FC  
9C7CC172E9483B4F1006  
7852F6A7032DB4578755  
A71965EC0248566AF3A5  
8A9CA14697



Frida Alejandra Esparza  
Márquez

Asistencia por  
sistema

38F92A3508086B9F6D7D  
35B74261AD4EFF2A0DF  
2BC5E4FFF3AA3709CD9  
2C65439707347928A20D  
C8EF2D041DA47A8AD7E  
160F822C63D3FF486EFF  
245516E7458

Asistencia por  
sistema

38F92A3508086B9F6D7D  
35B74261AD4EFF2A0DF2  
BC5E4FFF3AA3709CD92  
C65439707347928A20DC  
8EF2D041DA47A8AD7E1  
60F822C63D3FF486EFF2  
45516E7458

viernes, 26 de marzo de 2021

Página 3 de 5



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021



Graciela Zavaleta Sánchez

Asistencia por sistema

6A320F7D3292C208671E  
7577D888CA445FEF445C  
94ABC6BC6BD786E479F  
1913747DCE4CFBA51C  
BFDF4B691551B8EC4F1  
67BF9F02B0B0401D2B4F  
7CA31146618

Asistencia por sistema

6A320F7D3292C208671E  
7577D888CA445FEF445C  
94ABC6BC6BD786E479F  
1913747DCE4CFBA51C  
BFDF4B691551B8EC4F1  
7BF9F02B0B0401D2B4F  
CA31146618



Marcela Guillermina Velasco González

Asistencia por sistema

2842538B0B39CA779F66  
19BC0684DE8894D8CD7  
10042A8DFDB3267F6884  
6C206029344AADFFB6E  
A44E914BDC768D3C068  
67CA9A942D65334C013B  
536EC46559F

Asistencia por sistema

2842538B0B39CA779F66  
19BC0684DE8894D8CD7  
10042A8DFDB3267F6884  
6C206029344AADFFB6E  
44E914BDC768D3C06867  
CA9A942D65334C013B53  
6EC46559F



Arturo Roberto Hernández Tapia

Asistencia por sistema

59F903C3995703AD68E3  
FF5A2F536C1705D2CAB  
52EDBDC4EC3BEF71738  
D668589B8F7103C5B074  
2D1DCA5088FEADD3E82  
6936AC4CB83D6C8B8B4  
3C53BCF18648

Asistencia por sistema

59F903C3995703AD68E3  
FF5A2F536C1705D2CAB5  
2EDBDC4EC3BEF71738D  
668589B8F7103C5B0742  
D1DCA5088FEADD3E826  
936AC4CB83D6C8B8B43  
C53BCF18648



María Roselía Jiménez Pérez

Asistencia por sistema

E51B7C2085FB61525A0C  
2989DDA5A5B02C9E74B  
3051114D17075CA0F107  
DE9B8A8CB2B5B4B8639  
9D54B499C9FD8A6501D  
6A3691F4D2DDB217AA6  
2BCB38FD96BD

Asistencia por sistema

E51B7C2085FB61525A0C  
2989DDA5A5B02C9E74B  
3051114D17075CA0F107  
DE9B8A8CB2B5B4B8639  
9D54B499C9FD8A6501D6  
A3691F4D2DDB217AA62  
BCB38FD96BD



Éctor Jaime Ramírez Barba

Asistencia por sistema

98DF03FFD0B1B16CEA7  
A8D721FE3A370F3976D0  
604F6433A5AECC43C81  
A4E87C7F2965EA3DCB3  
6217C937836A90F54544  
ACEF75976BFA4D1B31F  
7D1CCEE3269C

Asistencia por sistema

98DF03FFD0B1B16CEA7  
A8D721FE3A370F3976D0  
604F6433A5AECC43C81A  
4E87C7F2965EA3DCB362  
17C937836A90F54544AC  
EF75976BFA4D1B31F7D1  
CCEE3269C



Frinné Azuara Yarzabal

Asistencia por sistema

068CCF00C6721F72FCA  
B8D8F05E146C37E2846F  
FC7206770291B89353DD  
F5E73BB49C9292BB1B1  
DA31F89256E3BA4AA12  
CECC86CDA0F7FDFB7F  
4E2F8AC01CC08

Asistencia por sistema

068CCF00C6721F72FCA  
B8D8F05E146C37E2846F  
FC7206770291B89353DD  
F5E73BB49C9292BB1B1  
DA31F89256E3BA4AA12  
CECC86CDA0F7FDFB7F4  
E2F8AC01CC08



Edelmiro Santiago Santos Díaz

Asistencia por sistema

D3CE52C6CE93BEA20AB  
F911E665C2B9810212B1  
DE615E0BDFC94988F6F  
77ED70B2F30D38D0017B  
4D6E9016C94984A4053C  
8663377E7F53F09628EC  
E484AA685B

Asistencia por sistema

D3CE52C6CE93BEA20AB  
F911E665C2B9810212B1  
DE615E0BDFC94988F6F7  
7ED70B2F30D38D0017B4  
D6E9016C94984A4053C8  
663377E7F53F09628ECE  
484AA685B



Martha Tagle Martínez

Asistencia por sistema

006041A3DBE7D3F37084  
1F14DEC4F36A5397DD0  
3F064F4B245C30AC8395  
04AC74DB669EE1E1267  
A7F6A9BA53F7DC4397F  
EDDF7F67A6447E67498A  
B6EEBC73F9

Asistencia por sistema

006041A3DBE7D3F37084  
1F14DEC4F36A5397DD03  
F064F4B245C30AC83950  
4AC74DB669EE1E1267A7  
F6A9BA53F7DC4397FED  
DF7F67A6447E67498AB6  
EEBC73F9

viernes, 26 de marzo de 2021

Página 4 de 5



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número: 1

jueves, 25 de marzo de 2021



Ricardo Aguilar Castillo

Asistencia por  
sistema

47EDB50B0718C15B97D  
DC96EF6A0FE1ED0653F  
02A3CE0AF3C832F879D  
C086DD8899D48943DF4  
FDC9919D60914EC60031  
DC01D62A11D99BFB8CD  
EE2E4ACE7CE15

Asistencia por  
sistema

47EDB50B0718C15B97D  
DC96EF6A0FE1ED0653F  
02A3CE0AF3C832F879D  
C086DD8899D48943DF4F  
DC9919D60914EC60031D  
C01D62A11D99BFB8CDE  
E2E4ACE7CE15



Edlith Marisol Mercado Torres

Asistencia por  
sistema

129CE2996E91E50B5C23  
E81F8DDEC6FDB447D3E  
FE3DCDDE72F5A5CBE0  
294EB6AC4926BDC0E77  
0249328A312BBC957F5E  
05F04A6C1F99B7B41C6E  
7DFC05C7B22A

Asistencia por  
sistema

129CE2996E91E50B5C23  
E81F8DDEC6FDB447D3E  
FE3DCDDE72F5A5CBE02  
94EB6AC4926BDC0E770  
249328A312BBC957F5E0  
5F04A6C1F99B7B41C6E7  
DFC05C7B22A



Socorro Bahena Jiménez

Asistencia por  
sistema

AA67FE817E2F94453B2B  
E8FD4B1A939120A1FD6  
A6EB46C4930344295A6F  
6185AAA05BBA3076CB6  
B6577713C7C6DE7F0C9  
1A5D740041DEB69465C9  
F53942B0DB6

Asistencia por  
sistema

AA67FE817E2F94453B2B  
E8FD4B1A939120A1FD6A  
6EB46C4930344295A6F6  
185AAA05BBA3076CB6B  
6577713C7C6DE7F0C91A  
5D740041DEB69465C9F5  
3942B0DB6

Total

33